

Al Despacho, la demanda de Impugnación de Paternidad, promovida por el señor DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES, en contra de la señora PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA, madre y progenitora de la menor Manuela Prada Mantilla, informando que fue radicada bajo el No 544053110001-2020-00318-00.

Los Patios, 20 de Noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

2020-00318

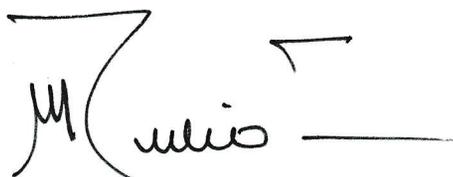
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD

Revisada la documentación a través de la cual el señor DIEGO ANDRES PRADA CIFUENTES, promueve por conducto de apoderada judicial, demanda de Impugnación de Paternidad en contra de PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA, seria el caso proceder a su admisión si no se observara por parte del Despacho, que no se acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el mencionado Decreto 806 de 2020, se declara inadmisibile la demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce a la doctora ASTRID YAJAIRA VILLAMIZAR MEDINA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia.